

mente sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo. El concurso se regirá por las normas contenidas en el aludido Decreto 1362/1969, de 6 de junio.

Los antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe del Servicio de Personal Asistencial de la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Castuera.—Traslado de don Antonio de Castro Cid.
2. Coruña (La) número 2.—Traslado de don José Casas Fernández.
3. Chantada.—Traslado de don Joaquín Vidal Moreno.
4. Chiclana de la Frontera.—Traslado de don Antonio Bascuñana Corona.
5. Daimiel.—Traslado de don Marcelino Gavilán Estelat.
6. Elda.—Traslado de don Antonio Zurita Reina.
7. Fonsagrada.—Traslado de don Manuel Nuñez Rodríguez.
8. Fraga.—Traslado de don Luis G. Fernández-Vivanco Romero.
9. Ibiza.—Traslado de don José Carrasco Villanueva.
10. Madrid número 26.—Jubilación de don Mariano Pérez Oliveros.
11. Mahón.—Traslado de don José Ferragut Babiloni.
12. Sevilla número 4.—Fallecimiento de don Antonio Jiménez Ramírez.
13. Sevilla número 10.—Plaza de nueva creación.
14. Telde.—Traslado de don Antonio Martínez Zamora.
15. Tortosa número 2.—Traslado de don Antonio Gil Martínez.
16. Valencia número 10.—Plaza de nueva creación.
17. Valladolid número 4.—Plaza de nueva creación.
18. Villanueva y Geltrú.—Traslado de don Paulino de la Peña Fonfría.
19. Zaragoza número 6.—Excedencia voluntaria de don Vicente Herce Quemada.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoría con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria tercera del referido Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los Secretarios que lleven más de un año en situación de adscritos a un Juzgado, en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, deberán tomar parte, en consonancia con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, en el presente concurso, pudiendo ser trasladados, si no lo hicieran a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas, actualmente existentes.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurridos un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes dirigidas a la Dirección General de Justicia deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a solicitud de los concursantes, una vez que hayan tenido entrada oficial en la sección correspondiente.

Se entenderán que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958, del Ministerio de la Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciados en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden cubrir las plazas.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Letrado Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de determinadas vacantes del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969:

Bollullos del Condado (Huelva).	Llanes (Oviedo).
Campillos (Málaga).	Manises (Valencia).
Daimiel (Ciudad Real).	Melid (La Coruña).
Enguera (Valencia).	Santafé (Granada).
Huélma (Jaén).	Tremp (Lérida).
	Villajoyosa (Alicante).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 6 de octubre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados y aspirantes al mismo Cuerpo y Rama.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, en relación con el párrafo 3.º del apartado C) de la disposición transitoria 5.ª de la Ley 11/1968, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y preceptos reglamentarios concordantes.

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios, que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y pueden ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, y a los aspirantes por el turno de pruebas de aptitud números 57, 150, 155, 158, 159, 163 y 164 de la Orden de 11 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 siguiente).

Plazas

Juzgado de Primera Instancia de Betanzos	1
Juzgado de Primera Instancia de Cuenca	1
Juzgado de Primera Instancia de Gerona número 2	1
Juzgado de Primera Instancia de Mahón	1
Juzgado de Primera Instancia de Sevilla número 10	2
Juzgado de Primera Instancia de Teruel	1
Juzgado de Primera Instancia de Tolosa	1
Juzgado de Primera Instancia de Valencia número 10	2
Juzgado de Primera Instancia de Valladolid número 4	2
Juzgado de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú	2

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Para los Oficiales en propiedad, excedentes o supernumerarios, el concurso se regirá por las normas contenidas en el expresado Reglamento de 6 de junio de 1969, con la preferencia señalada en el párrafo 3.º del apartado C) de la transitoria 5.ª de la Ley de Adaptación.

Los aspirantes por el turno de pruebas de aptitud números 57, 150, 155, 158, 159, 163 y 164 de la relación publicada en la mencionada Orden de 11 de junio de 1968, habrán de concursar obligatoriamente de tal suerte que la no presentación de la pertinente solicitud en el plazo anteriormente expresado, supondrá la baja automática y definitiva en la citada relación.

Madrid, 15 de octubre de 1971.—El Director general de Justicia, Acisclo Fernández Carriedo.